Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, martes 22 de noviembre de 1955 — Número 18.030

DECLARASE INTERVENIDA LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

DECRETO-LEY Nº 3.032. — Buenos Aires, 16|11|55.

CONSIDERANDO: Que la tiranía, de la misma manera que transformó, corrompió y usó las instituciones públicas y los principios rectores de nuestra organización política, como el Parlamento, la Justicia, la Enseñanza, el Régimen Federal y el Municipal, para afirmar su penetración en todos los órdenes de la vida ciudadana, corrompió y utilizó también a la Confederación General del Trabajo, desnaturalizando su misión esencial de entidad defensora y representativa de la masa laboriosa y transformándola en el instrumento adecuado para dominar a los trabajadores y hacerlos servir a los fines del totalitarismo que implantara en nuestra Patria; Que, tales desviaciones, convirtieron a la Confederación General del Trabajo en un simple apéndice político y partidista, como lo revela palmariamente el hecho de inscribir en su preámbulo estatutario "la decisión de constituirse en celosa depositaria y fiel ejecutora de los altos postulados que alientan la doctrina peronista y el leal custodio de la Constitución de Perón", decisión efectivizada al integrar con su dirigentes las listas de candidatos del partido oficialista y al participar dócilmente en todos los actos de proselitismo de la tiranía; Que con olvido de su elevada y específica función de defensora de los trabajadores. la Confederación General del Trabajo permitió que durante la tiranía se desquiciase totalmente la economía argentina con una intensidad tal como para hacer temer que la miseria se cierna sobre el pueblo y que la desocupación afecte a las masas laboriosas, grave amenaza esta que el Gobierno de la Revolución se esforzará denodadamente por conjurar; Que en este orden de cosas cabe destacar que la Confederación General del Trabajo permaneció impasible ante medidas gubernamentales — apoyadas siempre por sus representantes— que condujeron a la sensible disminución del poder de compra de los trabajadores y a la destrucción de los ahorros sacrificadamente acumulados por los mismos; Que igual pasividad observó la Central Obrera frente a la corrupción administrativa y al enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos y de dirigentes gremiales; a la restricción y anulación de las libertades y derechos humanos; a la declaración de ilegalidad de las huelgas promovidas con fines justificadamente gremiales y económicos, como las cumplidas por los bancarios, gráficos, ferroviarios, marítimos, metalúrgicos, etc. y a la detención tortura y deportación de obreros opositores a la tiranía, auspiciando, en cambio, las huelgas ordenadas por la dictadura para crear una artificial aprobación de sus actos despóticos; Que, por otra parte, la Confederación General del Trabajo dejó de ser una expresión auténtica de la voluntad de los obreros al desaparecer de la misma la elección directa de sus dirigentes, para dejar paso a una dirección gremial impuesta por el Estado; Que propugnando la Revolución Libertadora la necesidad de que los obreros tengan todas las posibilidades para vivir con libertad y con bienestar material, está dispuesta a facilitarles las oportunidades para que ellos instituyan gremios auténticamente representativos, sin parcialidad partidista y con toda la fortaleza y autonomía que espontáneamente los trabajadores quieran darse; Que el Gobierno Provisional, aparte de promover el imperio de la Libertad, en su aspiración de ser fundamentalmente justo ha reconocido a los trabajadores el definitivo derecho a gozar de todas las conquistas sociales que hayan logrado y, con la sinceridad con que pueden expresarse quienes no procuran ni pretenden perpetuarse en la función pública, ha prometido acrecentar en lo posible su bienestar material y espiritual, siendo para ello indispensable asegurar a los obreros la plena posesión de un instrumento gremial sano, democrático, y vigoroso que, por encima de favoritismos políticos ocasionales, conduzca la defensa de sus verdaderos intereses; Que la Confederación General del Trabajo, ciega ante las memorables jornadas cumplidas por el pueblo argentino y heroicamente selladas por sus Fuerzas Armadas al derribar a la tiranía, intenta restablecerla acudiendo a huelgas o paros que no persiguen ninguna finalidad de orden gremial o económico y sí objetivos pura y simplemente políticos, actitud con la cual sacrifica, una vez más, los sagrados intereses de los obreros y empleados a su insensata pretensión de restablecer una dictadura que el pueblo no tolerará jamás; Que esta actitud de la Confederación General del Trabajo, adoptada luego de haberse hecho pública la precaria y alarmante situación por que atraviesa la economía nacional importa la más cabal y reiterada demostración de su absoluta falta de responsabilidad argentina y de lealtad proletaria,

Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declárase intervenida, a todos los efectos, la Confederación General del Trabajo, como así también, todos los organismos gremiales sometidos a su jurisdicción.

Art. 2º — Declárase la caducidad de todas las autoridades de las asociaciones intervenidas según el artículo anterior y desígnase interventor en la Confederación General del Trabajo al señor Capitán de Navío don Alberto Patrón. A los efectos de realizar las pertinentes designaciones, el señor Interventor procederá a elevar de inmediato al Ministerio de Trabajo y Previsión la nómina de personas que actuarán como interventores en cada una de las entidades comprendidas en este decreto.

Art. 3º — Declárase absolutamente ilegal la huelga dispuesta por la Confederación General del Trabajo con fecha 14 del actual.

Art. 4º — Créase una Comisión Investigadora Administrativa Especial en la Confederación General del Trabajo, cuya presidencia será ejercida por el señor Coronel de Intendencia don Fracisco José María Paso Viola, debiendo proveerse separadamente y por intermedio del Ministerio de Trabajo y Previsión, a la integración de dicha Comisión.

Art. 5º — El Ministerio de Trabajo y Previsión estudiará y propondrá las medidas conducentes al logro de las finalidades enunciadas en este decreto y a la más rápida, efectiva y libre estructuración del movimiento obrero argentino.

Art. 6º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Raúl C. Migone. — Ramón A. Abrahín. — Teodoro Hartung. — Arturo Ossorio Arana.

NOMBRASE JEFE DE LA CASA MILITAR Y SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 3.026. — Buenos Aires, 16|11|55.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, al actual segundo Jefe de la misma señor Capitán de Fragata don Francisco G. Manrique, en reemplazo del señor Coronel D. Bernardino Nicomedes Labayru, quien pasa a desempeñar otras funciones.

Art. 2º — Nómbrase segundo Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, al señor Teniente Coronel D. Ladislao Alberto Fernández Castellanos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Ejército y Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung.

DECRETO Nº 3.025. — Buenos Aires, 16|11|55.

VISTO: La renuncia presentada por el señor Coronel de Intendencia D. Roque Palmieri Volpe al cargo de Secretario Administrativo y de Despacho de la Presidencia de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Coronel de Intendencia D. Roque Palmieri Volpe al cargo de Secretario Administrativo y de Despacho de la Presidencia de la Nación, a quien se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Nómbrase Secretario Administrativo de la Presidencia de la Nación, al señor Teniente Coronel de Intendencia D. Oreste Carlos Ales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso. — Arturo Ossorio Arana.

SE DESIGNAN MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO

Asistencia Social y Salud Pública y de Obras Públicas

DECRETO Nº 2.913. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1955.

VISTO: El acuerdo prestado por el Consejo Militar Revolucionario;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de:

Asistencia Social y Salud Pública al señor doctor D. Manuel Agustín Argibay Molina;

Obras Públicas al señor ingeniero D. Pedro Mendiondo.

Art. 2º — Señálase el día de la fecha a las 18 horas para que los nombrados presten juramento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung.

Industria

DECRETO Nº 3.024. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1955.

VISTO: El acuerdo prestado por el Consejo Militar Revolucionario;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industria al señor Capitán (R.E.) Ingeniero Aeronáutico D. Alvaro Carlos Alsogaray.

Art. 2º — Fíjase el día de la fecha a las 18 horas para que el nombrado preste juramento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso.

SEPARACION Y DESIGNACION DE INTEGRANTES DE LA JUNTA CONSULTIVA

DECRETO Nº 3.153. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1955.

VISTO: La necesidad de reajustar la constitución de la Junta Consultiva Nacional, en concordancia con la orientación netamente democrática retomada por la Revolución Libertadora a partir del día trece del corriente; y CONSIDERANDO: Que la falta de apoyo por parte de los ciudadanos Horacio Julio Storni y Enrique Eduardo Ariotti, a la actitud asumida por los demás miembros de la Junta Consultiva Nacional al presentar su renuncia, el mismo día, en clara afirmación de principios democráticos, coloca a los nombrados en una posición incompatible con los precitados principios que sirvieron de fundamento a la creación de la Junta Consultiva Nacional;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sepárase de la Junta Consultiva Nacional a los ciudadanos Horacio Julio Storni y Enrique Eduardo Ariotti.

Art. 2º — Desígnase para integrar la Junta Consultiva Nacional a los ciudadanos Luis María Bullrich y Horacio Guillermo Marco.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso.

Personería Gremial se Acuerda al Sindicato de Peones de Taxi

RESOLUCION M. Nº 178. DNT. Bueno Asires, 31 de octubre de 1955.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Peones de Taxi", de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en el Expediente Nº 58.242|54, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como peones de taxis; Que desde el 7 de julio de 1953, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan en general a las disposiciones contenidas en los Capítulos tecero y cuarto del Decreto Nº 23.852|45, Ley 12.921; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Peones de Taxi", con sede en la calle Rodríguez Nº 290 de la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, con el carácter de sindicato que agrupa a peones de taxis, teniendo como zona de actuación la Provincia de Mendoza.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Peones de Taxi" de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Cerrutti Costa.

ESTATUTO SOCIAL SANCIONADO POR LA ASAMBLEA DEL SIETE DE JULIO DE 1953 REFORMADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 11 DE FEBRERO DE 1954

CAPITULO I

Artículo 1º — El Sindicato de Peones de Taxis de Mendoza, fundado el siete de julio de 1953 fija su sede en la Ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, con domicilio legal en la calle Rodríguez Nº 290 y se rige por el presente estatuto, agrupando a todos los obreros asalariados del taxímetro de la Ciudad de Mendoza.

CAPITULO II

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá la asociación son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los componentes del gremio entendiéndose por tales a los conductores obreros, es decir, a los peones de taxis que hagan de ello su profesión habitual, no disfruten de jubilación, no sean comerciantes, ni tengan otro empleo o trabajo;

b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las asociaciones patronales en beneficio del gremio;

c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general;

d) Representar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, la justicia y empleadores;

e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;

f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones;

g) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo;

h) Propender a la elevación moral y material de los asociados, fomentando el hábito de estudios, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;

i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de justicia, solidaridad y bien común;

j) Propender a la creación de asistencia médica y odontológica; colonias y campamentos de vacaciones: instituir el seguro colectivo; subsidios por enfermedad, servicios mutuales; cooperativas; campos de deportes, etc.;

k) Adherirse a federaciones y confederaciones, cuando así se resuelva en asamblea;

l) Fomentar la actividad gremial creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje;

ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patrones o sus representantes y los trabajadores;

m) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, con las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales; someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Previsión, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de éste o del tribunal que se constituya.

Art. 3º — Queda prohibido a la institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso o cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres;

b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de organismos patronales, políticos o religiosos, de entidades extranjeras, o de simples particulares cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto y|o de la ley.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO Y FONDOS SOCIALES

Art. 4º — El patrimonio de la institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias, o resueltas por asamblea;

b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses;

c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por asamblea;

d) Productos por actos de servicios organizados por la institución;

e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la ley.

Art. 5º — Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre de este organismo y a la orden conjunta del secretario general, tesorero y secretario administrativo o quienes los remplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La asociación llevará la contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 9º — El ejercicio económico - financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general y acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y movimiento de asociados, será sometido a asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 10. — La cuota social será fijada por asamblea y sólo puede ser modificada por otra asamblea.

CAPITULO IV

DEL ASOCIADO

Art. 11. — El ingreso como asociado, deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando su ficha en la que deberá consignar nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento (si es argentino nativo o naturalizado), lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza, antigüedad de residencia en el país (para extranjero). La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de las tres reuniones ordinarias siguientes y constar la resolución motivada en el acta.

DERECHOS

Art. 12. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y del uso de todos los servicios de la institución de acuerdo a las disposiciones que la regulan. Se entiende por "estar al día", el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deban prestar servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o haga dos meses que esté sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo cuando invocando y probando esas causales así lo soliciten a la C. D., sin embargo, continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados excepto el de ser electo como miembro de la C. D.

Art. 14. — Renunciar en cualquier momento en su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha en que presenta la renuncia.

OBLIGACIONES

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija;

b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y de la C. D., así como los contratos individuales y colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados;

c) Aceptar los cargos para que fueran designados, salvo causa de fuerza mayor. Se considerará causa de fuerza mayor, enfermedad, obligaciones de familia;

d) Participar en todos los actos que organice el sindicato;

e) Dar cuenta en tesorería y secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;

f) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

DEJA DE SER ASOCIADO

Art. 16. — Por fallecimiento, renuncia, expulsión o por dejar de trabajar en las industrias o actividades enumeradas en el art. 2º, por más de un año.

Las causas de expulsión son:

a) Por faltas que adquieran el carácter de graves o en caso de reiteración o reincidencia;

b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio, haber engañado a la asociación para obtener un beneficio económico o haber desacreditado injustamente en forma publica y reiterada o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y armonía de la institución.

c) Ejercicio de actos de violencia en personas o cosas en casos de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma. Las suspensiones y expulsiones serán resueltas

Créase La Junta Consultiva Nacional

DECRETO-LEY Nº 2.011. Buenos Aires, 27 de octubre de 1955.

CONSIDERANDO: Que la Revolución Libertadora estuvo consustanciada con los valores permanentes del país, que en su máxima tensión hicieron posible la derrota del gobierno totalitario fundado en la fuerza y el temor, la propaganda y la idolatría; Que ello explica que la actitud argentina trascienda el sentido de anteriores movimientos revolucionarios, pues no significó lucha por el cambio de hombres o instituciones, sino defensa y recuperación armada del auténtico sistema de vida de la civilización occidental. Ella trasciende incluso los ámbitos del país en cuanto ejemplo y símbolo de la contienda actual por la justicia, la libertad y la democracia, ya que se trató del único y extraordinario episodio en la política contemporánea de caída interna de un estado totalitario; Que por ello, asimismo, la revolución fué obra conjunta de las fuerzas armadas y el pueblo, es decir, movimiento integral de la sociedad argentina en sus distintos grupos, organizaciones y tendencias; Que la revolución, para ser consecuente con esos principios permanentes de la nacionalidad y esa conducta, debe tener necesariamente por fin esencial dar vigencia en el país a una sociedad justa, moral, libre y democrática; Que para el cumplimiento de tal propósito la actuación del gobierno revolucionario debe estar presidida por los mismos valores e idéntico sentido de cooperación que hicieron posible la victoria armada; Que, por por tanto y durante el período provisional es indispensable la acción conjunta y la permanente consulta entre el gobierno y el pueblo, no sólo a los efectos del advenimiento del futuro estado constitucional de derecho sino también para la conducción democrática del propio gobierno revolucionario de hecho; Que aparece entonces como medio de gran importancia para ello la creación de una entidad nacional compuesta por personas representativas de las diversas corrientes de opinión fundadas en la concepción política de la democracia y la libertad, que actúe como asesora del gobierno revolucionario y sea un nexo más de unión y conocimiento entre pueblo y gobierno; Que para la obtención de esa finalidad será necesario que la actuación de ese organismo esté inspirada en el más profundo sentido patriótico a fin de prestar su colaboración en el gran estilo que la patria requiere en estos momentos críticos con el desquicio de su economía y la infiltración totalitaria y además, ya que se trata de un trascendente ensayo, para que en el curso de su gestión sugiera las medidas conducentes al mejoramiento del sistema político y electoral del país y la elevación de la vida cívica argentina; Que ello como es obvio, no obsta sino que complementa el permanente intercambio de ideas y juicios entre el Gobierno de la Nación y sus habitantes y el constitucional derecho de peticionar libremente a las autoridades; Que finalmente y en suma, la creación de una Junta Consultiva, institución original en la teoría e historia de los gobiernos de hecho, es una demostración más del propósito de la revolución de implantar definitivamente un sistema democrático y republicano en la vida de la Nación Argentina; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Créase una Junta Consultiva Nacional que asesorará al Gobierno Provisional en los problemas relacionados con su gestión y estará compuesta por veinte miembros, representativos de distintas corrientes de opinión.

Art. 2º — Desígnase miembros de la Junta Consultiva Nacional a los ciudadanos: Alicia Moreau de Justo, José Aguirre Cámara, Oscar Alende, Enrique Eduardo Ariotti, Rodolfo Corominas Segura, Juan José Díaz Arana, Juan Gauna, Américo Ghioldi, Oscar López Serrot, Rodolfo Martínez (h.), Luciano Molinas, Adolfo Mujica, Ramón Muñiz, Julio Noble, Manuel V. Ordóñez, Reynaldo Pastor, Nicolás Repetto, Horacio Julio Storni, Horacio Tedhy y Miguel Angel Zavala Ortiz.

Art. 3º — El número de miembros de la Junta Consultiva Nacional podrá aumentarse con la inclusión de personas que representen nuevos sectores de opinión democrática de conformidad a las disposiciones que en cada caso dicte el Gobierno Nacional.

Art. 4º — La Junta Consultiva tendrá su asiento en el Palacio del Congreso Nacional y será presidida por el señor Vicepresidente del Gobierno Provisional. Para suplir la ausencia o impedimento del titular, la Junta elegirá, entre sus miembros, un Vicepresidente.

Art. 5º — Los miembros de la Junta ejercerán sus funciones ad-honórem, sin dietas ni remuneraciones de ninguna especie y celebrarán reuniones periódicas, conforme que planteen los asuntos a tratar.

Art. 6º — Se dará publicidad al resultado de las reuniones salvo el caso de que por la naturaleza del asunto la consulta sea de carácter reservado.

Art. 7º — Los miembros de la Junta Consultiva podrán requerir de los organismos administrativos, por intermedio del Ministerio que corresponda, la información que necesiten para el cumplimiento de su misión.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

LONARDI — Eduardo B. Busso

por la C. D., ad-referéndum de la asamblea.

Art. 17. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión, podrán solicitar dentro de los quince días de notificados, reconsideración por ante la asamblea mediante escrito fundado.

Art. 18. — Todo asociado expulsado para ingresar deberá ser autorizado por asamblea ordinaria.

Art. 19. — El asociado que deba más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 20. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado, en caso contrario para reingresar deberá pedir autorización a la C. D. y denegada ésta actuar conforme al art. 17.

CAPITULO V

DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

Art. 21. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 22. — Es órgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 23. — La Comisión Directiva estará integrada por doce (12) miembros titulares y tres (3) suplentes con los siguientes cargos: un secretario general; un prosecretario general; un secretario gremial; un secretario de actas; un secretario administrativo; un tesorero; un protesorero; cinco vocales titulares y tres vocales suplentes.

Art. 24. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser argentino nativo, o naturalizado o extranjero con diez años de residencia en el país, capaz de adquirir y contraer obligaciones, tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de más de dos años o la mitad de la antigüedad de la institución, si ésta no tuviera más de tres años La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos;
b) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio;
c) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos estatutos.

Art. 25. — Los miembros de la C. D. durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 26. — La C. D. se reunirá en sesión ordinaria el día que ella acuerde y extraordinaria cada vez que lo disponga el secretario general, o lo soliciten la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 27. — El miembro de la C. D. que faltara a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada será considerado dimitente.

Art. 28. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la C. D. serán reemplazados: el secretario general, por el prosecretario y el tesorero por el protesorero, ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la C. D. serán reemplazados automáticamente.

Art. 29. — Son deberes y atribuciones de la C. D.:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del art. 6º, efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamiento, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
e) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hechos en base al cálculo de recursos;
f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación ni con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstos por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución;
g) Llevar ante la justicia a la o las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación así como cualquier otro delito que afecte a la institución;
h) Elevar a las asambleas ordinarias, la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con quince días de anticipación, por intermedio de su publicación, si la hubiera;
i) Convocar a asambleas ordinarias, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta, en cada caso, los siguientes puntos:
   1) Memoria y balance;
   2) Apelaciones de los socios y pedidos de ingresos;
   3) Informe electoral;
   4) Elección de cuatro asambleístas para firmar el acta;
   5) Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
j) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo resuelva la C. D. o lo solicite por escrito como mínimo el 50 % de los asociados no morosos o a pedido de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del orden del día;
k) Postergar hasta treinta días las asambleas ordinarias cuando existan fundamento para ello, con cargo de informar a la asamblea;
l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta por medidas disciplinarias que se adopten;
ll) Designar a un asociado para desempeñar las funciones de "Asesor Gremial" ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y removerlo del cargo cuando se considere conveniente a los intereses que se le confían.

Art. 30. — La C. D. tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria, en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose al secretario general y prosecretario general. En tercera convocatoria habrá quórum con seis miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El miembro que presida las reuniones de la C. D. dirigirá el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social, salvo casos de fuerza mayor justificada.

Art. 31. — Cuando la C. D. no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a una asamblea extraordinaria.

Art. 32. — En caso de renuncia de la C. D. que dejan a éstas sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello conforme al art. 17.

Art. 33. — El mandato de los miembros de la C. D. puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total la asamblea designará una junta provisional de tres miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días.

Art. 34. — La C. D. deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Previsión las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la memoria, balance e inventario, conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas, ganancias y movimientos de socios;
b) Notificar todo cambio o modificación de la C. D.;
c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias;
d) Copia de las actas de cada asamblea;
e) Copia de la convocatoria a elecciones;
f) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el art. 11;
g) Y toda información que se le requiera.

Art. 35. — Los miembros de la C. D. podrán ser suspendidos en sus cargos por falta notoria que afecten su fama o a la de la Asociación, o por actos que comprometen la disciplina y buena armonía de la C. D., a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en cada sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido, y de la resolución que recaiga, deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá, en definitivo, en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que hagan en su descargo.

CAPITULO VI

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA

Del secretario general

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del secretario general:

a) Ser representante legal de la Asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) Firmar la correspondencia oficial, conjuntamente con el secretario que corresponda o tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión de la C. D.;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. D.;
e) Firmar las actas o resoluciones de la C. D., correspondientes a las reuniones que asista;
f) Firmar conjuntamente con el tesorero y secretario administrativo los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º, así como también las memorias, balances, estados de inversión, etc.;
g) Nombrar con acuerdo de la C. D., los empleados que estime necesario y las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la C. D. y asambleas;
i) Convocar y presidir las reuniones de la C. D. y las asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar la medida que juzgue conveniente, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la C. D. para su oportuna resolución.

Del prosecretario general

Art. 37. — Reemplazar al secretario general en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del secretario general.

Del secretario gremial

Art. 38. — Serán atribuciones y deberes del secretario gremial:

a) Colaborar con el secretario general en toda cuestión o trámite de carácter gremial;
b) Atender las cuestiones gremiales de la Asociación, la correspondencia de estas cuestiones, proyectar notas, etc.

Del secretario de actas

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del secretario de actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la C. D., dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer la orden del día;
c) Llenar el registro de firmas y asistencia en las asambleas;
d) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes. El secretario de actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

Del secretario administrativo

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del secretario administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra secretaría o tesorería;
b) Firmar conjuntamente con el secretario general y tesorero los cheques, memorias, balances y estado económico-financiero de la Asociación.

Del tesorero

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos, sin excepción;
b) Disponer el pago de gastos autorizado por la C. D., firmando los cheques conjuntamente con el secretario general y el secretario administrativo;
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión;
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques cuando sea posible;
e) Firmar los recibos.

Del protesorero

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del protesorero:

a) Secundar en todo lo posible al tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los vocales titulares

Art. 43. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones

Normas Para La Lucha Contra La Garrapata

DISPOSICION Nº 848 — Bs. As., 30|9|55

TENIENDO en cuenta las razones expuestas por la Dirección de Contralor Sanitario en la presente actuación sobre la necesidad de proceder nuevamente a la rotación del principio activo que se utiliza en las balneaciones contra la garrapata,

El Director General de Sanidad Animal, Dispone:

1º — Las balneaciones obligatorias contra la garrapata se realizarán en las zonas de lucha de la provincia de Entre Ríos a intervalos no mayores de treinta días a partir del 1º de noviembre de 1955 y hasta el 30 de abril de 1956 con garrapaticidas a base de canfeno clorinado.

2º — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Contralor Sanitario. Comuníquese al Boletín Oficial, Comisión Central de Lucha, Comisión de Productores de Zona de la Provincia de Entre Ríos y dése a publicidad.

Roberto Escobal

de la C. D. y tomar parte en sus deliberaciones;

b) Formar parte de las subcomisiones en que se les nombre;

c) Colaborar con los secretarios de la C. D.

De los vocales suplentes

Art. 44. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar otros cargos o estén ausentes;

b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 45. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora estará constituída por tres miembros titulares y dos suplentes, los cuales durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Art. 46. — Ejercer un amplio control sobre la gestión económica-financiera de la institución.

Art. 47. — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la C. D., así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les corresponda.

Art. 48. — Poner el Vº Bº u observar los estados de caja, balances, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, etc. Elevar a la C. D. para su inclusión en la memoria, un informe breve sobre su desempeño. Solicitar convocatoria a asamblea ordinaria cuando lo omitiera la C. D. para la primera en el plazo previsto y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la C. D. para que en el plazo de 15 y 10 días convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria, dando para esta última el orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 49. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO VIII

De las asambleas

Art. 50. — Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente, las extraordinarias cuando la C. D. lo considere necesario o lo soliciten el 50 % de los socios no morosos o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, conforme con el art. 48.

Art. 51. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas con un mínimo de quince y diez días de anticipación, respectivamente, por medio del órgano periodístico de la institución, si existiere, colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la institución con quince y diez días de anticipación y por medio de volantes remitidos o distribuídos por lo menos con diez días de anticipación. La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, como así también el orden del día a tratarse.

Art. 52. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. La orden del día será la que confeccione la C. D. o soliciten los asociados o la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, según corresponda.

Art. 53. — Formará "quórum" en las asambleas, en la primera convocatoria la presencia de más del 50 % de los asociados empadronados. En caso de no obtenerse "quórum" después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 54. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deban asistir a las asambleas se tomará en cuenta a aquellos que se encuentren al día con tesorería. El padrón podrá estar a la vista en la sede con cinco días de anticipación.

Art. 55. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este estatuto y a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción de la Asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 56. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos de todos los presentes con exclusión del asociado que presida las reuniones y las votaciones se harán por signos, sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el 40 % de los asambleístas, en caso de empate el voto del presidente decide.

Art. 57. — La presidencia no permitirá en las asamblea, las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles, de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 58. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en el caso de que por la importancia de la cuestión se declare libre el debate.

Art. 59. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo al orden en que es solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de ella una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 60. — Los miembros de la C. D. y la C. R. de C. y F. no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general y en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 61. — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma aclarada en uno o más libros "ad-hoc".

Art. 62. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Memoria, inventario y balance general;

b) Toda cuestión no reservada expresamente para las asambleas extraordinarias;

c) De la expulsión y readmisión de asociados.

Art. 63. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones;

b) Declaración de paros o de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacíficos y como medida extrema y defensiva del gremio. La C. D. puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere necesario y dando cuenta en la primera asamblea que se realice;

c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato;

d) Contribución de cualquier índole que se imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual;

e) Aprobación de convenios colectivos y de trabajo;

f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la asamblea extraordinaria;

g) Los casos previstos por el art. 33.

Art. 64. — Las asambleas serán presididas por el secretario general o por el prosecretario general de la C. D., y en ausencia de éstos nombrarán de su seno un asociado para presidirla. Será secretario de actas el de la C. D., y en su ausencia se designará por la presidencia un asociado. Los secretarios, tesoreros y protesorero de la C. D. asesorarán y colaborarán con el presidente de la asamblea.

Art. 65. — El presidente dirigirá la asamblea en forma parlamentaria, abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la asamblea una vez concluído el orden del día y|o el paso a cuarto intermedio; cuando lo soliciten la mayoría de los asociados.

Art. 66. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia haga una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será considerada como moción y será sometida a la consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos miembros.

Art. 67. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 68. — Son cuestiones de orden las que se suscitan respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 69. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;

b) Que se pase a cuarto intermedio;

c) Que se aplace la consideración de un asunto;

d) Que se cierre el debate;

e) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 70. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 71. — Si un miembro de la asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 72. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 73. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 74. — Las cuestiones enumeradas en el art. 63, excepto los puntos e) y f), requieren para su aprobación el voto favorable de las 2/3 partes de los asambleístas con derecho a voto y las cuestiones del punto b) del mismo artículo, los 2/3 obtenidos en votación secreta.

Art. 75. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan treinta asociados dispuestos a sostenerla, quien en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la C. D. pasen a integrarla como vocales "ad-honorem" y procedan a transferir los bienes al Ministerio de Educación en el menor plazo posible.

CAPITULO IX

De las elecciones

Art. 76. — En la asamblea general ordinaria se nombrará una comisión electoral, la que deberá comunicar, con cuarenta y cinco días de anticipación, lugar, día y hora, como así también si es renovación total o parcial, con los cargos a llenarse en cada caso.

Art. 77. — Las elecciones de la C. D. se efectuarán cada dos años, en el mes de abril, por el voto secreto y directo de todos los afiliados del gremio, no morosos que no estén afectados por las inhabilidades establecidas en estos estatutos.

Art. 78. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el art. 54 y en número suficiente de copias.

Art. 79. — Para ocupar cargos en la C. D. o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, deberá reunir cada asociado los requisitos establecidos en el art. 24.

Art. 80. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con treinta días de anticipación a la Comisión Electoral y propuestas por treinta asociados con más de un año de antigüedad, dos listas serán expuestas en la sede hasta el día siguiente de vencido el plazo a fin de que los asociados dentro de los siete días corridos formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias, y la tercera lista estudiada con igual objeto por la Comisión Electoral en el mismo plazo. Si la lista o algún candidato es observado por los socios se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres días corridos y dentro de los tres días siguientes deberá expedirse la Comisión Electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquél en que se consideren aprobadas y en el local del comicio. Si no hubiera lista aprobada se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de quince días, con el mismo padrón electoral.

Art. 81. — Al presentarse la lista de los candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervengan en representación de la misma y de los candiatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la C. D. y C. R. de C. y F., los candidatos o los miembros de la C. E. y deberán tener una antigüedad de dos años. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 82. — La asamblea designará a la Comisión Electoral en el acto de la convocatoria a elecciones o dentro de los siete días de ésta, la Comisión Electoral no podrá estar constituída por miembros de la C. D., ni candidatos de listas presentadas para que solucionen cualquier inconveniente electoral y fiscalicen las tareas preparatorias del comicio, asesoren a la C. D. sobre este particular, solucionen los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalicen dicho acto. Sus deberes y obligaciones están en relación directa a las tareas que encierran el acto eleccionario y escrutinio. La C. E. designará un presidente de su seno y la C. D. prestará toda la colaboración directa e indirecta necesaria para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario. La C. E. labrará un acta de cuanto resuelva, que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los tres días hábiles de la elección de la C. D., agregando las actas de apertura y clausura del comicio o de las comisiones escrutadoras. Tomado conocimiento de ello por la C. D. se archivará como antecedente.

Art. 83. — El día del comicio los socios, previa presentación del carnet sindical y documento de identidad, depositarán personalmente su voto en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se le entregará autorizado por el presidente de mesa y los fiscales que deseen hacerlo, debiendo instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 84. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los miembros de cada mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la C. D. labrándose las actas respectivas.

Art. 85. — Resultarán electos miembros de la C. D. y C. R. de C. y F. aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de la primera quincena subsiguiente.

Art. 86. — Los miembros salientes de la C. D. y C. R. de C. y F. deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la C. D., el día antes o posterior a la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta, así como una información que permita al sucesor el mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 87. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también con diez días de anticipación la C. E. indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. En el acto del comicio la C. E podrá designar Presidente de mesa cuando ello sea necesario.

Art. 88. — La primer C. D. será la que resulte electa en la asamblea, constituída después de aprobar los Estatutos, pero su mandato durará el tiempo necesario para convocar a elección general de todos los cargos, en los plazos y formas establecidas en este Estatuto.

CAPITULO X

DE LAS SECCIONALES

Art. 89. — La C. D. cuando lo considere oportuno propiciará ante la asamblea la creación de seccionales siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la misma exista un número suficiente de asociados, de intereses gremiales que vigilar y que lo recaudado en concepto de cuotas de esos asociados cubran holgadamente, los gastos que demande la seccional.

Art. 90. — La C. D. nombrará pa-

ra dirigir la seccional una Sub-Comisión entre los asociados de esa jurisdicción que durarán un año en su puesto. La Sub-Comisión estará constituída por un Secretario Seccional, un Pro-Secretario Seccional, un Tesorero, un Pro-Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Suplente.

Art. 91. — La Sub-Comisión Seccional será agente natural de C. D. y cooperará con la misma atendiendo los intereses de su seccional. El Secretario Seccional podrá asistir a las reuniones de la C. D., con voz pero sin voto. En caso de ausencia de éste podrá ser remplazado por el Pro-Secretario Seccional.

Art. 92. — Cuando en la seccional se haga la cobranza de cuotas, estas serán transferidas totalmente a la Sede Central donde deberá girarse la cantidad de dinero para atender los gastos autorizados siempre y cuando no resuelva pagarse directamente en la Sede Central.

Art. 93. — En el local de la seccional deberán fijarse lo antes posible todos los anuncios que por este Estatuto deban fijarse en la Sede Central.

Art. 94. — Los miembros de las Sub Comisiones Sesccionales podrán ser removidos total o parcialmente de sus cargos por resolución de la C. D., tomada por votación de los 2/3 de sus miembros.

CAPITULO XI

DEL REGLAMENTO INTERNO

Art. 95. — La C. D. podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportuno que deberán ser aprobados por la asamblea, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los Estatutos y diposiciones legales.

Art. 96. — Este Estatuto podrá corregirse, ampliarse o arreglarse por el voto de los 2/3 de los presentes en asamblea convocada al efecto y siempre que no se altere su espíritu y finalidad. En cada oportunidad se concederá a la C. D. facultad de introducir modificaciones según las sugestiones emanadas del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 24 de noviembre del corriente año, a las 16,00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de diciembre de 1955, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno Conversión 3% 1946-Serie "F". v$n. 2.927.000.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. (G.N. 14).

e.15|11-Nº L-7.173-v.24|11|55

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
Expte. Nº 416.135|55

Llámase a Licitación Pública Nº 1|55 para contratar el suministro de papas, verduras, fruta de estación, legumbres secas, fideos, harina, pescado, aceite, hielo en barras, leche, destinado racionamiento Hotel Hospital de Inmigrantes, durante año 1956. Apertura propuestas: 28 de noviembre 1955, hora 11, en la División Administrativa de la Dirección Nacional de Migraciones, Dársena Norte, donde deberá concurrirse para obtener nómina artículos, pliego de bases y condiciones e informes correspondientes.

e.22|11-Nº L-7.306-v.28|11|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 326, para el día 29 de noviembre de 1955, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de ajuares para niños, con destino a la Dirección General de Seguridad Social de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales concurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, de 7.30 a 13.30 horas.

e.22|11-Nº L-7.288-v.28|11|55

Llámase a Licitación Pública Nº 327, para el día 29 de noviembre de 1955, a las 10.30 horas, a fin de contratar la provisión de pan y leche con destino a las diversas dependencias y la Dirección General de Seguridad Social de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales concurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, de 7.30 a 13.30 horas.

e.22|11-Nº L-7.287-v.28|11|55

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Expte. 12.028

Llámase a Licitación Pública Nº 5|55 para el día 5 de diciembre de 1955, a las 10 horas, para la confección de formularios continuos, con destino a esta Dirección General. El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Compras, Solís 693, 4º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1955. — El Director General.

e.22|11-Nº L-7.289-v.28|11|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 264-P|55

Nº 264-P|55. — 6|12|55, a las 9. Por la construcción de un "galpón para deposito", en el edificio ocupado por T. E., sito en Bermúdez 1250, Capital Federal, valor estimado m$n. 108.623.92. Pliego de condiciones (previo pago de m$n. 30.— en Tesorería General, Defensa 143, 5º piso, Capital Federal), informes, entrega y apertura de propuestas, en Seccion Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.22|11-Nº L-7.305-v.28|11|55

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 22.782/1955

Abrazaderas de hierro fundido para caños de fibro-cemento. 22/12/1955, a las 10,15. Charcas 1840.

e.22|11-Nº L-7.285-v.28|11|55

Expediente Nº 23.248/1955

Artículos de ferretería. 23/11/1955 a las 10. Charcas 1840.

e.22|11-Nº L-7.286-v.28|11|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.106, para la adquisición de 20 compresores de aire portatil, $ 3.000.000. Presentación propuestas: 7 de diciembre, a las 11 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.22|11-Nº L-7.297-v.5|12|55

Licitación Pública Nº 3.103, para la adquisición de distribuidores de asfalto tipo portátiles, $ 700.000. Presentación propuestas: 6 de diciembre, a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|11-Nº L-7.298-v.5|12|55

Licitación Pública Nº 3.105, para la adquisición de 46 hormigoneras de volteo de 100 litros y 15 hormigoneras de volteo de 200 litros, $ 2.280.000. Presentación propuestas: 6 de diciembre, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|11-Nº L-7.299-v.5|12|55

Licitación Pública Nº 3.104, para la adquisición de palas y picos para obras, $ 850.000. Presentación propuestas: 6 de diciembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|11-Nº L-7.300-v.5|12|55

Licitación Pública Nº 3.097 para la adquisición de 200 regaderas de asfalto de pico ancho y 400 de pico angosto, pesos 60.000. Presentación propuestas: 1º de diciembre, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|11-Nº L-7.303-v.28|11|55

Licitación Pública Nº 3.095, para la adquisición de máquinas para espolvorear productos hormiguicidas y máquinas gasificadoras de sulfuro de carbono, $ 225.000. Presentación propuestas: 1º de diciembre, a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|11-Nº L-7.301-v.28|11|55

Licitación Pública Nº 3.096, para la adquisición de 40 tanques de "quita y pon" para riego, $ 200.000. Presentación propuestas: 1º de diciembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|11-Nº L-7.302-v.28|11|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 14.079|55

Llámase a licitación pública para la contratación servicio filmaciones y proyecciones cinematográficas de carreras.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de diciembre de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|11-Nº L-7.295-v.5|12|55

Expediente Nº 14.984|55

Llámase a licitación pública para la contratación servicio transporte de caballos de carrera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de diciembre de 1955, a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|11-Nº L-7.296-v.5|12|55

Expediente Nº 15.117|55

Llámase a licitación pública para la provisión de leche.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1955, a las 10,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|11-Nº L-7.293-v.28|11|55

Expediente Nº 15.116|55

Llámase a licitación pública para la provisión de pan.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|11-Nº L-7.294-v.28|11|55

Expediente Nº 14.981|55

Llámase a licitación pública para la contratación servicio fotográfico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1955, a las 9,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|11-Nº L-7.292-v.28|11|55

Expediente Nº 14.982|55

Llámase a licitación pública para la provisión de forrajes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de diciembre de 1955, a las 9,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|11-Nº L-7.291-v.28|11|55

Expediente Nº 11.415|55

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de diciembre de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|11-Nº L-7.290-v.24|11|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 764|55, para el día 9 de diciembre de 1955, a las 10 horas, para la provisión de plomo en lingotes y cobre electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires) los días hábiles, de 8 a 10,30 horas. — El Director General.

e.22|11-Nº L-7.304-v.5|12|55

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO EN JEFE F. A. A.
IIIa BRIGADA AEREA
Licitación Pública Nº 6056

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre del año 1955, a las 10 horas, para la explotación de un tambo para la producción de leche para el soldado, a efectuarse en esta Brigada Aérea para cubrir necesidades de la misma durante el año 1956.

Los interesados en intervenir podrán consultar y obtener los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en la División Contaduría de la IIIa Brigada Aérea (Reconquista, Provincia de Santa Fe).

e.22|11-Nº L-7.284-v.28|11|55

ANTERIORES

Ministerio de Interior y Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 49, para el día 12 de diciembre próximo a las 10 horas, con el objeto de contratar la impresión del "Boletín Judicial", diariamente, durante el próximo año 1956.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Oficina 510), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.18|11-Nº L-7.228-v.1º|12|55

Llámase a Licitación Pública Nº 47, para el día 30 de noviembre próximo, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de 300 panes diarios; 30 litros de leche pasteurizada diarios; cuatro docenas de facturas surtidas diarias y cuatro (4) kilos de yerba diarios; dicha provisión está destinada a satisfacer necesidades del Registro de la Propiedad durante el año 1956.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Oficina 510), en la fecha y hora señaladas donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.17|11-Nº L-7.211-v.23|11|55

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para el día 30 de noviembre próximo, a las 10 horas, con el objeto de contratar el servicio de limpieza y renovación de toallas y repasadores durante el año 1956, en las distintas Reparticiones de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Oficina 510), en la fecha y hora señaladas donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.17|11-Nº L-7.210-v.23|11|55

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 30 de noviembre próximo a las 10 y 30 horas, con el objeto de contratar el servicio de limpieza de máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos, afectados a las distintas Dependencias del Ministerio y la Morgue Judicial, durante el año 1956.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Oficina 510), en la fecha y hora señalados donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.17|11-Nº L-7.209-v.23|11|55

Llámase a Licitación Pública Nº 48, para el día 29 de noviembre próximo, a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de libros de fabricación especial e impresos, destinados al uso del Registro de la Propiedad.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Oficina 510), en la fecha y hora señaladas donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.16|11-Nº L-7.189-v.22|11|55

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración
Exptes. D-26.613 c. v.|55 y D-26.696 c. v.|55

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 7 de diciembre de 1955, a las 10,00 horas —apertura en la Dirección de Administración, para proveer durante el año 1956, los siguientes productos alimenticios: pan, medias lunas, carne y leche. Pliegos de Bases y Condiciones Generales, en la División Compras, calle Lavalle 341, 2do. piso, de 7,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.15|11-Nº L-7.176-v.28|11|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Expediente Nº 11.902

Llámase a Licitación Pública Nº 4/55 para el día 2 de diciembre de 1955, a las 10 horas, para la provisión de artículos de electricidad, con destino a esta Dirección General. El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Compras, Solís 693, 4º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1955. — El Director General.

e.21|11-Nº L-7.255-v.25|11|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|55, hasta el día 28 de noviembre de 1955 a las 12 y 30 horas, para la provisión de 150 (ciento cincuenta) resmas de papel obra primera alisado 72 x 92 de 24 kilos.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entrégadas en la Oficina de Compras de esta Caja, Piedras 371, 2º Piso, de 7 a 14 horas. — Contaduría General. — Carlos Bes Balagué, contador General a/c/Prcia.

e.21|11-Nº L-7.256-v.25|11|55

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 196.554|55

Llámase a Licitación Pública Nº 8|55, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 13 horas, para la provisión de doce bancos de madera con destino a la División Medicina Social de este Instituto. El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1955.

e.17|11-Nº L-7.206-v.23|11|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 14, segundo llamado, hasta el día 24 de noviembre de 1955, a las 16 horas, para la provisión de 30 ventiladores "Siam" de pie y 5 de mesa. Pliegos de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 1554, 2º piso, de 13,30 a 18 horas. — El Delegado Interventor.

e.18|12-Nº L-7.225-v.24|11|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Expediente Nº 179.165

LICITACION PUBLICA Nº 3

Llámase a licitación pública, para el día 30 de noviembre a las 13 horas, para la provisión de útiles e impresos para el año 1956. Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.

e.16|11-Nº L-7.188-v.29 11|55

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL (Comedor Estudiantil)

Llámase a licitación pública, para el día 2 de diciembre de 1955, a las diez horas, a objeto de proveer artículos de alimentación, combustible, limpieza y menaje para el Comedor Estudiantil a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1956. Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en la Administración del citado Comedor Rioja 380, de 9 a 16 horas.

Córdoba, noviembre de 1955. — José María Escalera, Pro-secretario General

e.9|11-Nº L-6.975-v.22|11|55

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Filosofía y Letras
IMPRENTA

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 15 horas, para contratar la provisión de papeles, cartulinas, cartones, sobres, telas, composición linotipo, fotograbados y timbrados, con destino a los talleres de la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la Administración de la Imprenta, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles, de 13 a 19,30 horas. — El Administrador.

e.14|11-Nº L-7.135-v.25|11|55

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente D-11.409/955

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de noviembre de 1955, a las 15 horas, para la contratación del lavado y planchado con almidón de ropas y rasqueteado y encerado de pisos de la Facultad, durante el próximo año de 1956.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.8|11-Nº L.6.938-v.22|11|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 75.873/55

Llámase a Licitación Pública Nº 35/56, para el día 7 del mes de diciembre de 1955, a las 9.30 horas, para subvenir la necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Editorial e Imprenta y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Papel obra 1ra. alisado, papel manifold, papel manila, papel rayas de plomo media negra, papel Kraft, cartulinas, cartón, sobre tamaño oficio, sobres bolsa, alambre p/encuadernación, cola carpintero, hilo para máquina de coser, hilo sisal, tela para encuadernación, bramante para encuadernación, trapos blancos limpios desinfectados.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1955
El Director Gral. de Administración.

e.16|11-Nº L-7.191 v.29|11|55

Expediente Nº 130.562/55

Llámase a Licitación Pública número 34/956, para el día 28 del mes de noviembre de 1955, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Droguería para diversos Servicios de la Dirección Nacional de Asistencia Social y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Adquisición de artículos para uso odontológico, (Acrílico rosado, algodón, amalgama, anestesia, anestubes, base plate, cemento, cera, porcelana, yeso, vasos de papel, agujas, atacadores, espátulas, espejos bucales, fresas, mandriles, tazas, tiranervios, etc.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1955
El Director Gral. de Administración.

e.16|11-Nº L-7.192-v.22|11|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 278-P/55

Nº 278-P/55. — (Ventas), 14/12/55, a las 10. Por la venta de materiales varios en desuso y guías telefónicas inservibles.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.21|11-Nº L-7.267-v.2|12|55

Licitación Pública Nº 280-P/55

Nº 280-P/55. — 5/12/55, a las 10. Por la provisión de máquinas de calcular, sumar y escribir portátiles.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.21|11-Nº L-7.268-v.25|11|55

Licitación Pública Nº 233-P/55
(2º llamado)

Nº 233-P/55. (2º llamado). — 7/12/55 a las 10. Por la provisión de cordones de conductores de tinsel.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.21|11-Nº L-7.269-v.25|11|55

Licitación Pública Nº 276-P-55

Nº 276-P-55, 19|12|55, a las 9: Por obras de ampliación en el edificio que ocupa la Central Chivilcoy, sito calle 9 de Julio Nº 92, de la localidad de Chivilcoy, Pvcia. de Buenos Aires.

Valor estimado m$n. 805.061,31. Previo pago de m$n. 75.— en nuestra Tesorería General, Defensa 143, Capital Federal.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.17|11-Nº L-7.216-v.7|12|55

Licitación Pública Nº 777-P-55

Nº 277-P-55, 14|12|55, a las 9: Por los trabajos de ampliación de nuestro edificio telefónico de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, valor estimado m$n. 442.754,78. Pliego de condiciones (previo pago de m$n. 30. - en nuestra Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital), informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras (Paseo Colón 731, Capital).

e 18|11-Nº L-7.226-v.1º|12 55

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 125|55

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días, para adquirir muebles metálicos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el 30|11|55, a las 16 hs., en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones concurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º p., y en la Cabecera del Dto. 6º (Córdoba), cualquier día hábil de 11 a 17,30.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1955. — Juan C. Leoni, Director Gral. de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|11-Nº L-7.223-v.24|11|55

Licitación Pública Nº 279-P-55

Nº 279-P-55, 14|12|55, a las 11: Por el arrendamiento de un edificio ubicado en el radio comprendido por los barrios de Barracas, Constitución, Boca, San Cristóbal, Avellaneda y Sarandí, con una superficie cubierta de 1.200 a 1.800 m.2, en una o dos plantas, destinadas a garage.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.18|11-Nº L-7.227-v.1º|12|55

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
Dirección Principal de Suministros
Licitación Pública
Expediente Nº 22.857/1955

Baldosas coloradas, tejas, azulejos y cuarta caña. 22/12/55, a las 10,00. Charcas 1840.

e.21|11-Nº L-7.257-v.25|11|55

Expediente Nº 22.858/1955

Ladrillos. 21/12/1955, a las 10,00. Charcas 1840.

e.21|11-Nº L-7.258-v.25|11|55

Expediente Nº 22.859/1955

Material desplegado de hierro fundido y chapas acanaladas. 21/12/1955, a las 10.15. Charcas 1840.

e.21|11-Nº L-7.259-v.25|11|55

Llámase a Licitación Pública número 2.914, hasta 28 de noviembre 1955, 11 horas, provisión: Repuestos automotores.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de materiales y planteles, Dirección principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.— m/n.

e.16|11-Nº L-7.193-v.22|11|55

Llámase a Licitación Pública, número 2.915, hasta 28 de noviembre 1955, 12 horas, provisión: Tractor y guadañadora.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de materiales y planteles, Dirección principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.— m/n.

e 16|11-Nº L-7.194-v.22|11|55

Llámase a Licitación Pública, número 2.916, hasta 29 de noviembre 1955, 11 horas, provisión: Durmientes de madera dura.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de materiales y planteles, Dirección principal de suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.— m/n.

e.16|11-Nº L-7.195-v.22|11|55

Llámase a Licitación Pública, número 2.919, hasta 30 de noviembre 1955, 12 horas, provisión: Alambre de acero, galvanizado, tejido y para cerco.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de materiales y planteles, Dirección principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.— m/n.

e.16|11-Nº L-7.196-v.22,11|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.918 hasta 30 de noviembre 1955, 11 horas, provisión: material sanitario. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.17|11-Nº L-7.202-v.23|11|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.917, hasta 29 de noviembre 1955, 12 horas, provisión mosaicos y zócalos graníticos baldosas y zócalos cerámicos, azulejos blancos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 10.— m|n.

e.17|11-Nº L-7.201-v.23|11|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Juárez - González Chaves, sección Km. 431 Km. 463, $ 2.486.428,60. — Presentación propuestas: 6 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|11-Nº L-7.158-v.5|12|55

Licitación pública de las obras de la Ruta 2, tramo km. 77,800.- kilómetro 117,000, $ 17.212.009,25. Presentación propuestas: 30 de noviembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|11-Nº L-6.906-v.25|11|55

Licitación pública de las obras de la Ruta 2, tramo km. 117,000, kilómetro 156,500, $ 15.002.154,40. Presentación horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|11-Nº L-6.907-v.25|11|55

Licitación Pública Nº 3.094, para la adquisición de trenes delanteros de acoplado tanque giratorio, $ 280.000. Presentación propuestas: 29 de noviembre, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|11-Nº L-7.264-v.25|11|55

Licitación Pública Nº 3.093, para la adquisición de elementos para el comedor: Cuchillos, cucharas, platos, etc. $ 26.900. Presentación propuestas: 28 de noviembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|11-Nº L-7.265-v.25|11|55

Licitación Pública Nº 3.092, para la adquisición de criques hidráulicos tipo "botella", $ 30.000. Presentación propuestas: 29 de noviembre, a las 11 30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|11-Nº L-7.266-v.25|11|55

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA
E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza, licitará los días y horas que se indican la provisión de los materiales que se mencionan:

Apertura 6/12/55: Licitación Pública Nº 89-C/72/114. 15 horas: Ejes y hélices p/ferrobarco. Pliego $ 10.— c/n. Lic. Púb. Nº 8-C/3/85. 16 horas: Acetación Privada Nº 98/33/346. 16.30 horo dulce v/tipos. Pliego $ 10.— Liciras: Rolsas p/agua maquinistas. Licitación Pública Nº 58-C/60/62. 17 hs.: Centros de ruedas acero fdo. p/coches y vagones. Pliego $ 10.—. Plano $ 20.— cada una. Esp. Téc. $ 5.—. Lic. Priv. Nº 230/69/70. 17.30 horas: Madera de lapacho y de urunday.

Apertura 9/12/55: Lic. Púb. Nº 34-C/9/37. 15 horas: Vidrios p/faroles, comunes p/señales. Pliego $ 10.—. Lic. Priv. Nº 232/33/321. 16 horas: Baldes de hierro negro, bisagras, cabos de madera y tiza blanca al aceite. Lic. Pública Nº 90-C/60/49. 16.30 horas: Acero galvanizado v/tipos. Pliego $ 10.—. Plano $ 5.— c/u. Lic. Púb. Nº 91-C/59/77. 17.30 horas: Ruedas de acero fund. p/vagones. Pliego $ 10.— Plano $ 20. c/u. y Esp. Téc. $ 5.—.

Apertura 13/12/55: Lic. Priv. Número 234/72/53. 15 horas: Pirómetros y Flexiómetro. Lic. Púb. Nº 57-C/8/432 Bis. 15.30 horas: Interruptor autoneumático, barra cilíndrica cobre y conectores cobre tipo T. Pliego $ 10.—. Lic. Priv. Nº 107/72/69. 16 horas: Negro animal p/cementar. Lic. Púb. Nº 92-C/29/37. 16.30 horas: Juntas de cuero p/coches. Pliego $ 10.—. Plano $ 3.— c/u. Lic. Priv. Nº 237/5/73. 17.30 horas: Esmalte sintético tipo Dulux.

Los Pliegos y Planos pueden ser retirados del Departamento Suministros Oficina de Licitaciones, Estación Federico Lacroze, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

e.21|11-Nº L-7.275-v.30|11|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.
Licitaciones Públicas

G. 409/A: Elásticos de goma, completos, ap. 7/12, 9 hs. — G. 414/B: Hierro fundido en lingotes, ap. 7/12, 10 hs. — G. 511: Sal gruesa, ap. 9/12, 9 hs. — G. 512: Cartulina, papel de imprimir, etc., ap. 9/12, 10 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados. A partir del 21/11/55, de 8 a 13 hs.

e.21|11-Nº L-7.274-v.2|12|55

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.

Expediente Nº M.55/247

Llámase a licitación pública, para la fabricación de: Fabricación de bases p/tanques y montaje de los mismos sobre vagones. Vence el día 5/12/55, a las 9 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Oficina de Muestras, de lunes a viernes, de 13 a 17 hs., (a partir del 21/11/55, de 8.30 a 12.30 hs.), Capital. — Administración General.

e.21|11-Nº L-7.261-v.2|12|55

Expte. M. 242|55

Llámase a licitación pública para la adquisición de: madera lapacho, cedro, viraró, peteribí y curupay o cebil moro, en vigas o rollizos. Vence el día 19|12|55, a las 9 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Oficina de Muestras, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas (a partir del 21|11|55, de 8.30 a 12.30 horas), Capital. Administración General.

e.17|11-Nº L-7.214-v.30|11|55

Expediente M. 55|233

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de tratamiento integral de aguas para alimentación de calderas. Apertura: 2|12|55, a las 9 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso. Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.18|11-Nº L-7.224-v.1º|12|55

Expediente M. 55/209

Llámase a licitación pública, para la adquisición de: "Eclisas para rieles, tipo ángulo". Vence el día 19/12/55, a las 9 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º. Oficina de muestras. Capital. — Administración General.

e.10|11-Nº L-7.040-v.23|11|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
(E.N.T.)
Al. C. P. 335

Licitaciones públicas, 12 dic. 1955, 11 hs.: Elementos para señalización - O.C. 10|55, Ax. 1. — 13 dic. 1955, 10 hs.: Válvulas de alivio - O.C. 44|55, Ax. 22. — 13 dic. 1955, 11 hs.: Ladrillos refractarios - O.C. 6|55, Ax. 16. — 14 dic. 1955, 10 hs.: Lona - O.C. 16|55, Ax. 9. — 14 dic. 1955 11 hs.: Alambre de hierro galvanizado - O.C. 36|55, Ax 9. — 15 dic. 1955, 10 hs.: Chatarra - O.C. 6|55, Ax. 22. — 15 dic. 1955, 11 hs.: Acero en barras planas - O.C. 3|55, Ax. 16 — 16 dic. 1955, 10 hs.: Acero en barras - O.C. 3|55, Ax. 37. — 16 enero 1956, 10 hs.: Eclisas para vía - O.C. 48|55, Ax. 5. — 17 enero 1956, 10 hs.: Ejes para vagones, coches y locomotoras O.C. 49|55, Ax. 12. — 12 dic. 1955, 10 hs.: (nueva fecha por cambio de especific.): Electrodos - O.C. 35|55, Ax. 1.

Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.16|11-Nº L-7.190-v.29|11.55

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS
Expediente M. 55/241

Llámase a licitación pública, para la adquisición de: "Eclisas para rieles, tipo barra". Vence el día 28/11/55, a las 11 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977 piso 1º, Oficina de muestras, Capital Administración General.

e.10|11-Nº L-7.039-v.23|11.55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente 291.066|55

Llámase a Licitación Pública Nº 42 para la provisión de papeles en bobinas y en resmas; cartulinas en resmas y hojas de papel tipo Kraft.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de noviembre de 1955 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.14|11-Nº L.7.146-v.25|11|55

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 13.232-55

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de noviembre de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|11-Nº L-7.213-v.23|11|55

Expediente Nº 15.030|55

Llámase a licitación pública para la provisión de material p|fotocopias. — La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 1955 a las 11,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1230, Capital.

e.17|11-Nº L.7.218 - v.23|11|55

Expediente Nº 12.783|55

Llámase a licitación pública para la provisión de basculas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de diciembre de 1955 a las 9,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|11-Nº L.7.217 - v.23|11|55

Expediente Nº 15.104|55

Llámase a licitación pública para la provisión de una balanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de noviembre de 1955 a las 9,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|11-Nº L-7.252-v.24|11|55

Expediente Nº 14.430|55

Llámase a licitación pública para la contratación seguro c|incendio s|edificio, muebles, etc. Casino Mendoza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1955 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|11-Nº L-7.251-v.24|11|55

Expediente Nº 15.075|55

Llámase a licitación pública para la provisión de papel, cartón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de noviembre de 1955, a las 11.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|11-Nº L-7.250-v.22|11|55

Expediente Nº 13.230|55

Llámase a licitación pública para la provisión de tejido de alambre.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 1955. a las 9,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|11-Nº L-7.249-v.22|11|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 295

Expte. Nº 21.191|55

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de noviembre de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de una (1) balanza microanalítica. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.17|11-Nº L-7 213-v.23|11|55

Licitación Pública Nº 297|55
Expte. Nº 21.192|55

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de noviembre de 1955, a las 11 horas, para la adquisición de un colorímetro, fluorómetro, nefelómetro y turbidímetro fotoeléctrico y un potenciómetro. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.17|11-Nº L-7.212-v.23|11|55

Licitación Pública Nº 299
Expediente Nº 158.621|55

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de diciembre de 1955, a las 9 horas, para la provisión de accesorios para (2) dos casillas de registro de electricidad atmosférica, debiendo entregarse una (1) de dichas dotaciones, instalada y funcionando.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.21|11-Nº L-7.260-v.25|11|55

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 291
Expte. Nº 104.132|55

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de diciembre de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de 50.000 kgs. de polvo insecticida hormiguicida a base de Dieldrín al 5 % de principio activo, 50.000 kgs. de polvo insecticida a base de Clordane al 5 % de principio activo, 100.000 Kgs. de polvo insecticida a base de Clordane humectable al 50 % de principio activo, 25.000 litros de insecticida emulsionable a base de Heptacloro al 32,8 % de principio activo, 1.000 kgs. de Parathión (polvo mojable) al 25 %, 500 kgs. de Malathion (polvo mojable al 25 % y 1.000 kgs. de polvo insecticida a base de Toxaphene al 20 % (para espolvoreos).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Captal Federal. — El Director General.

e.15|11-Nº L-7.167v.28|11|55

Licitación Pública Nº 203

Expte. Nº 104.141|1955

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de diciembre de 1955, a las 11 horas, para la adquisición de 2.000 litros de herbicida a base de ésteres del ácido 2, 4, 5, triclcrofenoxiacético (2, 4, 5-T.- a la concentración aproximada de 50 %; 5.000 kgs. de herbicida a base de tricloroacetato de sodio (T.C.A.- a la concentración aproximada de 90 %; 1.000 kgs. de fluosilicato de sodio; 50.000 kgs. de sulfuro de carbono y 100 kgs. de fungicida a base de N-tricloro-metil-tio-tetrahidro-ftalimida (Captan) a la concentración aprox. de 50|%, mojable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128). Capital Federal. — El Director General.

e.15|11-Nº L-7.166-v.28|11,55

Licitación Pública Nº 294|55

Expediente Nº 104.211|55

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de diciembre de 1955, a las 11 horas, para construcción o provisión de ciento cincuenta motores a nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128). Capital Federal. — El Director General.

e.16|11-Nº L-7.187-v.29|11|55

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)
FISCALES
Licitaciones Públicas

23|11|55: Herramientas (2.191), a las 8,30. — 23|11|55: Rieles de acero (2.236), a las 9,30. — 23|11|55: Cobre (2.237), a las 10,30. — 23|11|55: Bujías (2.240), a las 11,30. — 23|11|55: Proyectiles acero (2.269), a las 8. — 24|11|55: Repuestos Volkswagen (2.129), a las 11,30. — 24|11|55: Ambulancias (2.208), a las 9,30. — 24|11|55: Interruptores (2.259), a las 8,30. — 24|11|55: Bomba a pistón (2.260). a las 10,30. — 24|11|55: Material de navegación (2.264), a las 12. — 25|11|55: Carrocería (2.202), a las 9,30. — 25|11|55: Liras de acero (2.203), a las 8,30. — 25|11|55: Metales (2.232), a las 10,30. — 25|11|55: Herramientas (2.235), a las 8. — 25|11|55: Espárragos y cilindros (2.241), a las 11,30. — 25|11|55: Id. de acero (2.245), a las 11,30. — 25|11|55: Accesorios para caños (2.266), a las 11. — 25|11|55: Tendido cañería gasoducto 8" en Mendoza (con apertura en dicha ciudad), a las 11. — 26|11|55: Crucetas (2.231), a las 11. — 26|11|55: Aisladores (2.244), a las 9,30. — 26|11|55: Utiles de escritorio (2.270), a las 10. — 28|11|55; Válvulas esclusas (2.261), a las 8. — 28|11|55: Cámaras para cubiertas (2.299), a las 11. — 28|11|55: Tendido de cañería (con apertura en Mendoza), 2 oleoductos a las 10. — 28|11|55: Puertas, ventanas y banderolas (con apertura en Comodoro Rivadavia), a las 11,30. — 29|11|55: Repuestos compresores (2.199), a las 8,30. — 29|11|55: Botas y guantes goma (2.233), a las 12. — 29|11|55: Repuestos para zarandas (2.243), a las 9,30. — 29|11|55: Motor Ford (2.283), a las 11,30. — 29|11|55: Ampliación sala de niños en Policlínico en Comodoro Rivadavia (con apertura en ese Yacimiento), a las 11,30.

División Licitaciones, noviembre 15|1955. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.21|11-Nº L-7.262-v.23|11|55

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
(E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1955, para la provisión de materiales a las horas que a continuación se detallan.

L|P. 337|55: a las 10.00 horas. — Medidores eléctricos monofásicos.

L|P. 338|55: a las 11.00 horas. — Lamparas eléctricas.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.15|11-Nº L-7.172-v.28|11|55

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C. E. 63.629/55

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 22/55, para el día 2 de diciembre de 1955, a las 12 horas, paar la construcción de cabinas metálicas a montar sobre chassis frontal de camión O. M. Leoncino.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital de 11,30 a 17.30 horas.

e.10|11-Nº L-7.034-v.23|11|55

Llámase a Licitación Pública Nº 3.233. para el día 10 de diciembre a las 10,00 hs., para la construcción edificios y plataforma para planta envasado de propano y butano en la Ciudad de Córdoba.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13,30 horas.

e.9|11-Nº L-6.951-v.22|11|55

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Expediente Nº 11.672|55

Llámase a Licitación Pública Nº 16|55, para el día 7 de diciembre de 1955, a las 12,15 horas, con el objeto de contratar el alquiler diario durante el año 1956, de doce (12) caballos con sus arneses completos, para prestar servicios en el Mercado Nacional de Haciendas de Liniers.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Compras, San Martín 447, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.21|11-Nº L-7.263-v.25|11|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15|55

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días a partir del 17 de noviembre de 1955, para la contratación del servicio de lavado y planchado de toallas, repasadores, sacos, etc., para el año 1956. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en planilla que se entregará al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la División Técnica, calle San Martín 447, 1er. piso, todos los días hábiles de 11,45 a 18 horas. El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 del citado mes a las 12 horas, en la Dirección General de Administración calle San Martín 447, 1º piso, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Departamento y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, noviembre de 1955, Director General de Administración.

e.17|11-Nº L.7.208 - v.23|11|55

Licitación Pública Nº 17|55

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a partir del 18 de noviembre de 1955, para realizar la limpieza general de las dependencias que integran este Ministerio, durante el ejercicio 1956. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en planillas que se entregará al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, cláusulas generales y particulares, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la División Técnica, calle San Martín Nº 447, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1955, a las 12 horas, en la Dirección General de Administración, calle San Martín Nº 447, 1er. piso, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Ministerio y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires 9 de noviembre de 1955. — Director General de Administración.

e.18|11-Nº L-7.222-v.1º|12|55

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Ley Nº 14.378

Llámase a Licitación Pública Número 296-P|55 para la adquisición de guardapolvos grises, monos (mamelucos), gorras, jardineras, camisas, capas para agua, botas de goma y ropa de trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 25 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1955. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.15|11-Nº L-7.161-v.2|11|55

Llámase a Licitación Pública Número 302/P., para contratar el armado de tinglados, construcción de pisos y calles internas, canalizaciones, etc., en las Unidades I, V y VI de la Delegación Buenos Aires, Puerto Capital Federal.

Precio del pliego y planos $ 80.— moneda nacional, pudiéndose consultar y adquirirse en Bartolomé Mitre 559. 4º piso, oficina 428, Capital Federal y en la Delegación Buenos Aires, sita en Ingeniero Huergo 1445, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 30 de noviembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de este Instituto y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 1.600.000. m n. Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de Granos y Elevadores Ley Nº 14.378.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1955.— Gerente de Administración y Contabilidad.

e.2|11-Nº L-6.864-v.22|11|55

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Expediente 19.891|55

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 9 de diciembre de 1955, a las 12,15 horas, con el objeto de contratar la provisión de formularios impresos, carpetas para oficina, formularios "continuos" impresos, papeles en blanco, cartones y fichas para máquinas de contabilidad, elementos destinados a este instituto para uso durante el año 1956.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Compras, San Martín 447, 3er. piso, Capital Federal, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.16|11-Nº L-7.185-v.29|11|55

Ministerio de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la impresión y provisión de formularios. Las especificaciones podrán retirarse en la División Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el 25 de noviembre de 1955, a la hora 14, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. (C.A. 117.)

e.16|11-Nº L-7.200-v.22|11|55

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el lavado y planchado de ropa de Casa Central, durante el año 1956. Apertura 23 del corriente, a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219. (BN. 176.)

e.16|11-Nº L-7.197-v 22|11|55

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos. Apertura 24 del corriente a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras. Bmé. Mitre 326. 2º piso, local 219. (B. N. 173).

e.17|11-Nº L.7.203 - v.23|11|55

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos. Apertura 25 del corriente a las 15 en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219. (B. N. 175).

e.17|11-Nº L.7.204 - v.23|11|55

Llámase a licitación pública por la provisión de 10 máquinas enceradoras, para la División Intendencia. Apertura: 28 del corriente, a las 15, en la gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras. Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219. (BN. 174)

e.21|11-Nº L-7.253-v.25|11|55

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, eléctricos y material para bodega con apertura de propuestas el día 29 de noviembre de 1955, a las 14 horas, en Bmé. Mitre 326. Oficina 319. Capital Federal, donde pueden solicitarse pliegos (BN. 171).

e.21|11-Nº L-7.254-v.25|11|55

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 539 (2º llamado), para el día 28 de noviembre de 1955, a las 16 horas, para los trabajos de reparaciones del edificio de la Sucursal del Banco Hipotecario Nacional en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán), por un presupuesto oficial de $ 198.405.— m|n. Las propuestas serán abiertas simultáneamente en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363. 1er. entrepiso, Capital Federal y en la Sucursal del Banco Hipotecario Nacional en la ciudad de San Miguel de Tucumán en la fecha y hora arriba indicada. Los pliegos e informes se suministrarán en los lugares arriba señalados, previo pago de la suma de $ 20.— m|n. por el pliego para Licitaciones de Obras y $ 10.— m|n. por las Cláusulas Particulares del llamado, en la Tesorería General del Banco, Delegación Construcciones, Avda. San Juan 250, Capital y en la Tesorería de la Sucursal, de 12 a 15.30 horas y de 8 a 11 horas, respectivamente. (BH. 95.)

e.16|11-Nº L-7.199-v.22|11|55

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Actividades Culturales

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Llámase a Licitación Pública Nº 549, para el día 19 de diciembre de 1955, a las 16,00 horas para la provisión e instalación de teléfonos automáticos internos y sistema de buscapersonas, de la Obra Nuevo Edificio para Casa Central, sito en Hipólito Yrigoyen y Balcarce, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 1.300.000. — Las propuestas deberán dirigirse a nombre del Gerente de Construcciones y serán abiertas el día y hora indicada en el Departamento de Suministros, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos e informes, de lunes a viernes de 12,00 a 15,30 horas, previo pago de la suma de m$n. 150, —en la Tesorería, de la Gerencia de Construcciones, Avenida San Juan 250, Capital Federal. (BH. 943).

e.15|11-Nº L-7.175-v.28|11|55

Llámase a Licitación Pública Nº 524 (2º llamado), para el día 12 de diciembre de 1955, a las 16 horas para la provisión y|o colocación de los revestimientos interiores y pisos en mármoles por el sistema de "unidad de medida" correspondientes a la 2ª etapa (planta baja), de la serie prevista y con destino a la obra Nuevo Edificio Casa Central, sita en Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa, Capital Federal. La aludida etapa comprende los siguientes rubros:

	BASICO $	ALTERNATIVAS "A" $	ALTERNATIVAS "B" $
Item Nº 1	2.859.780	2.695.665	164.115
Item Nº 2	1.817.325	1.540.950	276.375
Item Nº 3	136.800	125.400	11.400
Pres. ofic. total	4.813.905	4.362.015	451.890

Los ofertantes podrán hacer propuestas por uno, varios o la totalidad de los rubros que se licitan, debiendo efectuar el depósito de garantía del 1 o|o de los rubros que cotice, tomando como base los presupuestos oficiales que se señalan precedentemente. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del gerente de construcciones del Banco Hipotecario Nacional serán abiertas el día y hora indicado en el Departamento Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, 1er. entrepiso, Capital Federal, donde se suministrarán los pliegos e informes de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas previo pago de m$n 200.— en la Tesorería de la Gerencia de Construcciones, Avenida San Juan 250, Capital, de 12 a 15,30 horas. (BH. 93.)

e.10|11-Nº L-7.046-v23|11|55

Llámase a Licitación Pública Nº 548 para el día 7 de diciembre de 1955, a las 16,00 horas, por la provisión y colocación de solados vinílicos tipo Flexi-Plast o similar de la obra Nuevo Edificio para Casa Central, sita en Hipólito Yrigoyen y Balcarce, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 3.200.000.00. — Las propuestas deberán dirigirse a nombre del Gerente de Construcciones y serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento de Suministros, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos e informes de lunes a viernes de 12,00 a 15,30 horas, previo pago de la suma de m$n. 20,00 en la Tesorería de la Gerencia de Construcciones, Avenida San Juan 250, Capital Federal. (BH. 91).

e.9|11-Nº L-6.957-v.22|11|55

Licitación Pública Nº 3.751

2º Llamado

Llámase a licitación pública por el término de 15 (quince) días a partir del 17 de noviembre cte., para la adquisición de máquinas de calcular y sumar eléctricas. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 6 de diciembre de 1955, a las 16,30 horas. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Hipólito Yrigoyen 442, 3er. piso, de 12 a 15,30 horas, de lunes a viernes. (B. H. 96).

e.17|11-Nº L.7.205 - v.7|12|55

Ministerio de Ejército

Llámase a Licitación Pública (Nº 12|55), para el día 25 de noviembre de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de cartón, papel y cartulina. Por pliego de condiciones y más datos, dirigirse a Oficinas Adquisiciones, Tucumán 1110, 4º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Gerente General.

e.14|11-Nº L-7.156-v.25|11|55

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 50|55, para las 10 horas del día 1º de diciembre de 1955, para contratar la provisión de un grupo electrógeno.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas, en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.18|11-Nº L-7.229-v.24|11|55

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen a fin de año, deben ser renovadas antes del día 20/12/55, de acuerdo a la siguiente tarifa:

	Completo	1ra. Sección: Leyes, Decretos, Resoluciones y Licitaciones	2da. Sección: Edictos judiciales y Avisos comerciales	3ra. Sección: Patentes y Marcas
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Por un año	180.—	30.—	90.—	60.—
Por un semestre ..	90.—	15.—	45.—	30.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas en efectivo en la Caja del Boletín Oficial.

Las suscripciones del interior deben efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden del Boletín Oficial, antes de la fecha indicada precedentemente.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública, para el día 24 de noviembre de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres de carpintería y mecánicos.

Por pliego de condiciones y más datos, dirigirse a Sección Compras, Tucumán 1110, 4º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Gerente General.

e.10|11-Nº L-7.041-v.23|11|55

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de noviembre de 1955 a las 10 horas, para la contratación del servicio de limpieza, encerado de pisos, etc., del edificio Cerrito 572|80 a efectuar durante el año 1956. — Por pliego de condiciones y más datos, dirigirse a Sección Compras, Cerrito 580, 9º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Gerente General.

e.17|11-Nº L.7.215 - v.30|11|55

DIRECCION DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963

Licitaciones Públicas

30|11|55, Nº 740|55, a las 9: Por auto elevadora. — 30|11|55, Nº 741|55, a las 9,15: Por caños, bridas, cables, electrobomba. — 30|11|55, Nº 742|55, a las 9,30: Por reparación de motores a vapor. — 30|11|55, Nº 743, a las 9,45: Por dolomita cruda. — 30|11|55, Nº 744|55, a las 10: Por válvulas, zócalos. — 30|11|55, Nº 745|55, a las 10,15: Por amortiguadores de goma.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.18|11-Nº L-7.230-v.24|11|55

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Sanidad

Llámase a Licitaciones Públicas a realizarse el día 1º de diciembre de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 136|55, para la adquisición de películas radiográficas, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 137|55, para la adquisición de materias primas y materiales, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 138|55, para la adquisición de instrumental científico, a las 12 horas.

Pliegos de Condiciones y Especificaciones, diariamente de 8 a 13 horas en la calle Talcahuano Nº 1280., T. E. 41-1025, Buenos Aires.

e.21|11-Nº L.7.270-v.25|11|55

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llámase a licitación pública para el día 1º de Diciembre del corriente año para la provisión de frutas de estación al Taller Regional Quilmes durante el año 1956. La apertura de las propuestas se llevará a cabo a las 10 hs. del día indicado, y los pliegos de condiciones generales y especiales podrán ser retirados en el Servicio Administrativo de la Unidad Calle Avenida Otamendi s|n. Quilmes, F. C. N. G. R., diariamente de 8 a 12 horas.

e.21|11-Nº L.7.271-v.25|11|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Sanatorio "Dr. Agesilao Milano"

Llámase a Licitación Pública Nº 5|55, para la provisión de muebles, heladeras y artefactos eléctricos hasta cubrir la suma aproximada de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 200.000), que se realizará en el Sanatorio "Dr. Agesilao Milano", calle Colón Nº 479, Capital, Provincia de Córdoba, el día 1º de diciembre de 1955, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones e informes en el Servicio Administrativo del mismo de 7 a 12 horas.

e.21|11-Nº L.7.272-v.25|11|55

CIRCULO DE AERONAUTICA

Licitación Pública Nº 6|55

Llámase a Licitación Pública por el reacondicionamiento total del sistema de refrigeración y aire acondicionado del edificio de la calle Córdoba 731.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de diciembre de 1955, a las 15 horas, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba Nº 741, Capital.

Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica de 8 a 12 horas.

e.21|11-Nº L.7.273-v.25|11|55

COMANDO EN JEFE
GRUPO DE INSTRUCCION DE VIGILANCIA AEREA

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1955 para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 1|56 Pan o galleta, durante el transcurso del año 1956, a las 9,00 horas.

Licitación Pública Nº 2|56 Leche, queso y huevos durante el transcurso del año 1956, a las 9,30 horas.

Licitación Pública Nº 4|56 Víveres secos y aceite, durante el transcurso del año 1956, a las 10,00 horas.

Licitación Pública Nº 6|56 Pescado, durante el transcurso del año 1956, a las 10,30 horas.

Solicitar informes y pliegos de condiciones al Grupo de Instrucción de Vigilancia Aérea (Sección Contaduría), Kilómetro 34, Ruta 200 Merlo (F.C.N.D.F.S.), todos los días hábiles de 7,45 a 12,45 hs.

e.18|11-Nº L-7.247-v.24|11|55

COMANDO EN JEFE F.A.A.
III BRIGADA AEREA

(Segundo Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre del año 1955, para la provisión de los elementos que se detallan a continuación:

Nº 5|56: Carne, subproductos y pescado, a las 10 horas. A efectuarse en la III Brigada Aérea para cubrir necesidades de la misma durante el año 1956.

Los interesados en intervenir podrán consultar y obtener los Pliegos de Condiciones todos los días hábiles de 8.00 a 11,00 horas en la División Contaduría de la III Brigada Aérea (Reconquista, Provincia de Santa Fe)

e.18|11-Nº L-7.248-v.22|11|55

DIRECCION DE LINEAS AEREAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el servicio de comidas frías en la ciudad de Córdoba durante el año 1956, para atención de los señores pasajeros LADE, cuya apertura de sobres se efectuará el día 23 de noviembre de 1955, a las 18 horas. Pliegos de condiciones y consultas: en Avda. Gral. Paz 161, Córdoba.

e.16|11-Nº L-7.198-v.22|11|55

DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de papel en blanco y útiles y libros de oficina.

La apertura de los sobres propuestas, se realizará en la Dirección General del Personal de Aeronáutica, Avenida Alvear 1976 de esta Capital.

Los folletos y datos respectivos se podrán obtener en el Departamento Administrativo de esta gran repartición, Charcas 2261, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.17|11-Nº L-7.221-v.23|11|55

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas, T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas, T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 7.30 a 13 horas, T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas, T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas